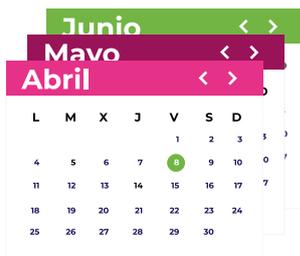


Campaña de la Renta 2021

En ASUFIN te ayudamos con la declaración de la renta



Entre el 8 de abril y el 30 de junio.

De forma telemática

Entre el 1 y 30 de junio.

En las oficinas de la Agencia Tributaria

Entre el 5 de mayo y 30 de junio.

Vía telefónica



A tener en cuenta

OFICINA DE EMPLEO



Los afectados por ERTE de la pandemia.

Tienen que declarar al SEPE como segundo pagador.



Los autónomos con cese de actividad extraordinario.

Tienen que declarar sus ingresos como rendimiento de trabajo.

Novedades

1

Nuevo tramo IRPF (gravado al 47%)

A partir de 300.000 euros



2

Nuevo tramo rentas del ahorro (gravado al 26%)

A partir de 200.000 euros



3

Aportación máxima para desgravación

- Por plan de pensiones: 2.000 euros
- Por plan de empresa: 8.000 euros



4

Nuevas posibilidades de desgravación

Por reformas en la vivienda para hacerla sostenible



5

Los afectados por el volcán de La Palma

Están exentos de hacer declaración de la renta



¿Qué tengo que hacer si he invertido en criptos?

Hay que declarar los ingresos por compraventa

Si superan los 1.000 euros

Si estás obligado a presentar declaración de la renta:

Tienes que declarar todos los ingresos por compraventa, con independencia de la cantidad

Si te has dedicado profesionalmente, tienes que declarar:

- Ingresos por "minar" criptomonedas
- Ingresos por comisiones de compraventa de criptomonedas
- Ingresos por remuneración de depósitos



En ASUFIN te ayudamos con la declaración de la renta

· EDUCACIÓN FINANCIERA 2022: FORMANDO A PERSONAS CONSUMIDORAS ·